

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 51096

ORDENANZA 51096

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 51096

ARTÍCULO 1°. La Ciudad de Buenos Aires, otorgará anualmente dos (2) subsidios mensuales y vitalicios equivalentes a la asignación de dos haberes jubilatorios mínimos, en favor de intérpretes, autores y compositores de tango mayores de 65 años de edad, que hayan tenido una destacada trayectoria en su actividad dentro de la música ciudadana y que su actual situación haga necesaria su asistencia.

ARTÍCULO 2°. El goce de este beneficio será compatible con cualquier otro ingreso, excepto que el mismo se derive de la percepción de otro u otros subsidios.

ARTÍCULO 3°. La elección de los beneficiarios será realizada por un jurado que estará integrado por: a) El Secretario de Cultura del Poder Ejecutivo. b) El Secretario de Promoción Social del Poder Ejecutivo. c) El Presidente de la Comisión de Cultura y Asuntos lntercomunales del Concejo Deliberante u organismo que en el futuro lo reemplace. d) El Presidente de la Comisión de Promoción Social y Actividad Económica del Concejo Deliberante u organismo que en el futuro lo reemplace. e) Un representante de la Academia Nacional del Tango. f) Un representante de la Sociedad Argentina de Autores, Intérpretes y Compositores (SADAIC) y un representante de la Asociación Argentina de Intérpretes.

ARTÍCULO 4°. Sin perjuicio del carácter vitalicio del subsidio el Poder Ejecutivo y el Concejo Deliberante u organismo que en el futuro lo reemplace, podrán decidir, en forma conjunta, suspender su pago cuando las condiciones económicas del beneficiario hagan prescindible su percepción, por lo que el Jurado, cada dos años, evaluará la subsistencia de las condiciones que justificaron su otorgamiento.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados en la partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 51096. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).